



08/06/18  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº27972

8105. MUC 01

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 223 -2018-GM/MPMN**

Moquegua, 08 JUN. 2018

**VISTOS:**

El Expediente Nº 14196 mediante el cual Roger Fernando Cruz Rodríguez y Beatriz Milagros Adama Adama, solicitan contraer Matrimonio Civil; Informe Nº111-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN; Infome Nº 1239-2018-GDES/GM/MPMN

**CONSIDERANDO:**

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, con el expediente de vistos, los Roger Fernando Cruz Rodríguez y Beatriz Milagros Adama Adama, pretenden contraer matrimonio civil para el día 09 de Junio del 2018 a las 11:00 pm en Restaurante "La Casona", por lo que, con Informe Nº111-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN se pone de conocimiento que los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley. Asimismo, se indica que se ha cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, durante el plazo señalado y además se ha efectuado la publicación del edicto matrimonial correspondiente en el Diario La Región de fecha 23 de Mayo del 2018, por lo que se informa que habiendo transcurrido el plazo de ley, no se ha presentado oposición para la celebración del matrimonio solicitado, debiendo por tanto declarar la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil, según lo dispuesto por el art. 258 del Código Civil.

Con Informe Nº1239-2018-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la capacidad de los solicitantes, para contraer matrimonio civil.

Con Resolución de Alcaldía Nº682-2017-A/MPMN de fecha 30 de Noviembre de 2017 se delega en la Gerencia Municipal según el numeral 39 del artículo Primero la facultad de declarar la capacidad para contraer matrimonio de los pretendientes que acudan a esta Municipalidad, por lo que corresponde expedir la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil, Resolución de Alcaldía Nº682-2017-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-**Declarar la capacidad de los contrayentes Roger Fernando Cruz Rodríguez y Beatriz Milagros Adama Adama, para contraer Matrimonio Civil, el día Sábado 09 de Junio de 2018 a las 11:00 am. en Restaurante "La Casona".

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese a las oficinas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

OTC CARLOS ALBERTO PONCE RAMIRANO  
GERENTE MUNICIPAL

SRJB/GM-MPMN  
cc: Archivo  
Resoluciones Gerenciales 2018 Doc.